



## **DECRETO N° 350/24**

La Paz, 05 de junio de 2024

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO;**

La Licitación Pública 06/2024 tramitada para la Adquisición de INDUMENTARIA, destinada al personal de esta Municipalidad de La Paz, que fuera convocada mediante Decreto 214/24 de este Departamento, en el marco del expediente administrativo 210.383/24;

Que conforme fuera dispuesto en el llamado, en fecha 24/04/2024 se llevó a cabo la apertura de sobres, registrándose la presentación de TRES (3) ofertas: 1) N.E.D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT 33-71482206-9 (primer oferente); 2) FURNO EVE SUSANA”, CUIT 27-17616012-3 (segundo oferente); TEMPEX IC”, CUIT 33-71668991-9 (tercer oferente);

Que ha tomado intervención la Comisión de Compras de la presente Licitación, expidiéndose mediante dictamen de fecha 05/06/24, el cual expresa en su parte pertinente: “...ASUNTO; analizar la documentación aportada por las firmas y aconsejar al respecto. Se observa que el Primer Oferente, “N.E.D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, ha cumplimentado lo solicitado. El Segundo Oferente, “FURNO EVE SUSANA”, no ha cumplimentado lo solicitado. El Tercer Oferente, TEMPEX IC SAS”, cumplió en forma parcial la documental solicitada debido a que no presentó los siguientes incisos: A) Nota de presentación del oferente de conformidad con lo previsto en el Artículo 11º, Sobre N° 1, inciso 1) del Pliego Particular de Condiciones, constituyendo domicilio en la ciudad de La Paz. En la nota que se adjunta no constituye domicilio en la localidad de La Paz. D) Copia del Contrato Social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones, si las hubiere, certificadas por escribano público y si bien presenta constancia de inscripción en el Registro Correspondiente, la misma es del 26 de noviembre de 2019. H) DUPLICADO de la documental correspondiente al sobre N° 1 de conformidad con lo previsto en el Artículo 3 inciso 1) del Pliego Generales de Condiciones, debido que solo acompañó una copia firmada del pliego licitatorio. Además, según informe de

*fecha 31/05/2024 del Jefe de Recursos Humanos y Personal, Sr. Beltzer Guido, todas las muestras presentadas cumplen con los requisitos solicitados en el pliego. Avocada la comisión a dicha tarea y de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones generales y particulares se ha aconsejado: 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 06/24, procesada con el objeto de llevar adelante la “ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ”. 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 06/24, al primer oferente, N.E.D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por todos los ítems, por la suma total de pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$9.574.845,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.”*

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo evaluado por la Comisión de Compras, y conforme las facultades que surgen de la Ordenanza 633/02 de Contrataciones y la Ley de Régimen Municipal 10.027 y modific. Art. 159 y cctes., corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;


### **DECRETA**

**Artículo 1º) APROBAR** todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N°06/24, procesada con el objeto de llevar adelante la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, destinada al personal de esta Municipalidad de La Paz, que fuera convocada mediante Decreto 214/24 de este Departamento, en el marco del expediente administrativo 210.383/24;

**Artículo 2º) ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 06/24, al primer oferente, N.E.D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 33-71482206-9, por todos los ítems, por la suma total de pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$9.574.845,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.”

**Artículo 3º) NOTIFIQUESE** a la firma adjudicada, al correo constituido como domicilio electrónico, con copia del presente

**Artículo 4º)** Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web oficial del Municipio; tome conocimiento la Oficina de Suministros y, oportunamente, archívese.



SR. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E. R.



Dr. Walter Reginaldo Martín  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E. Ríos